

## PROYECTO DE RECOMENDACIÓN N...

**"QUE RECOMIENDA AL CMC INICIAR LAS GESTIONES PARA ELEVAR A LA CATEGORÍA DE PROTOCOLO LA DECLARACIÓN SOCIOLABORAL DEL MERCOSUR HECHA EN LA CIUDAD DE RÍO DE JANEIRO, BRASIL, EL 10 DE DICIEMBRE DE 1.998."**

**VISTO:** la Declaración Sociolaboral del Mercosur, firmada por los Estados Partes en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, el 10 de diciembre de 1.998, como decisión de consolidar en un instrumento común los progresos ya logrados en la dimensión social del proceso de integración y sostener los avances futuros y constantes en el campo social, sobre todo mediante la ratificación y cumplimiento de los principales convenios de la OIT.

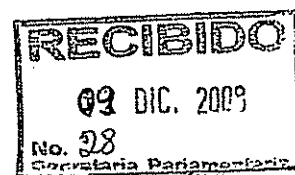
**CONSIDERANDO:** que los Estados Parte del Mercosur reconocen, en los términos del Tratado de Asunción (1.991), que la ampliación de las actuales dimensiones de sus mercados nacionales, mediante la integración, constituye condición fundamental para acelerar los procesos de desarrollo económico con justicia social.

Que los Estados Partes declaran, en el mismo Tratado, la disposición de promover la modernización de sus economías para ampliar la oferta de bienes y servicios disponibles y, consecuentemente, mejorar las condiciones de vida de sus habitantes.

Que los Estados Partes, además de miembros de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ratificaron los principales convenios que garantizan los derechos esenciales de los trabajadores, y adoptan en gran medida las recomendaciones orientadas para la promoción del empleo de calidad, de las condiciones saludables de trabajo, del diálogo social y del bienestar de los trabajadores.

Que además los Estados Partes apoyaron la "Declaración de la OIT relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo" (1.998), la cual reafirma el compromiso de los miembros de respetar, promover y poner en práctica los derechos y obligaciones expresados en los convenios reconocidos como fundamentales dentro y fuera de la Organización.

Que los Estados Partes están comprometidos con las declaraciones, pactos, protocolos y otros tratados que integran el patrimonio jurídico de la Humanidad, entre ellos la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1.948), el Pacto



Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1.966), la Declaración Americana de Derechos y Obligaciones del Hombre (1.948), la Carta Interamericana de Garantías Sociales (1.948), la Carta de la Organización de los Estados Americanos –OEA (1.948), la Convención Americana de Derechos Humanos sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1.988).

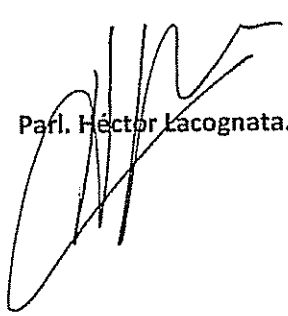
Que la integración involucra aspectos y efectos sociales cuyo reconocimiento implica la necesidad de prever, analizar y solucionar los diferentes problemas generados, en este ámbito, por esa misma integración.

Que la adhesión de los Estados Partes a los principios de la democracia política y del Estado de Derecho y del respeto irrestricto a los derechos civiles y políticos de la persona humana constituye base irrenunciable del proyecto de integración.

## **EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR**

### ***RECOMIENDA:***

1. Al CMC iniciar las gestiones para elevar la Declaración Sociolaboral del Mercosur, hecha en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, el 10 de diciembre de 1.998, a la categoría de Protocolo.
2. De forma.

  
Parl. Héctor Lacognata.

Parl. Ricardo Canese.